

NORMAS DE SEGURIDAD

CATEGORIAS BAJO PINAR

El presente normativo es de carácter obligatorio y rige para todos los vehículos y pilotos que participen en las categorías BAJO PINAR.

Todos los vehículos deberán presentarse en pista en buenas condiciones tanto visuales como mecánicas.

ART. 1. VIGENCIA

La vigencia será por todo el año calendario 2011, o sea durante los dos campeonatos programados.

ART. 2. EXTINTOR DE INCENDIO

- a.) Es obligatorio el portar en el interior del vehículo un extintor de incendio, el cuál deberá estar sujeto firmemente a la carrocería o a la jaula.
- b.) El extintor deberá estar en buenas condiciones y obviamente "cargado".
- c.) El piloto deberá poder sacar y accionar el extintor desde su posición en la butaca sentado y con el cinturón ajustado.
- d.) La capacidad mínima del extintor es de 2 kgs.
- e.) Se permite el uso de extintores cargados con polvo químico.

ART. 3. JAULA ANTIVUELCO

- a.) La instalación de una jaula antivuelco es obligatoria, existiendo libertad en su diseño, debe cumplir con el objetivo básico cuál es evitar al máximo la deformación de la carrocería.
- b.) La jaula deberá tener dos arcos principales uno adosado a los pilares delanteros pasando por sobre el parabrisas, y el segundo tras el asiento del piloto. También deberá tener tubos laterales en cruz o diagonales en ambas puertas. Se permite además reforzarla con tubos de menor diámetro.

- c.) Los puntos de apoyo como mínimo deberán ser 6, éstos pueden estar soldados o apernados (14 mm.) a la carrocería.
- d.) La estructura debe construirse en fierro tubular de 1 1/2 " de diámetro y de 2 mm. de espesor, medidas mínimas.
- e.) Se recomienda acolchar los tubos de la jaula que queden mas cercanos al piloto.

ART. 4. BUTACA

- a.) La butaca será de libre diseño y material, debe poseer eso sí, soportes laterales y cabeza.
- b.) La butaca deberá fijarse al piso del vehículo con pernos de 10 mm. mínimo.
- c.) La butaca debe ser tapizada.
- d.) Se permitirá para el caso de no poseer butaca, asiento normal pero éste deberá tener apoya cabeza.

ART. 5. CINTURONES

- a.) Es obligatorio el uso de cinturón ajustado durante las competencias.
- b.) El cinturón debe ser del tipo arnés, mínimo de 4 cintas de 2" de ancho, 2 a la cintura y 2 a los hombros.
- c.) Deberá poseer un cierre-apertura del tipo rápido.
- d.) El cinturón deberá fijarse a la estructura del vehículo o a la jaula con 3 puntos de anclaje como mínimo, deben usarse pernos de 10mm.

ART. 6. MALLA LATERAL

- a.) Será obligación la instalación de malla lateral de protección de los vidrios en ambas puertas.
- b.) La malla deberá ser confeccionada con cinta de 1".

ART. 7. CORTACORRIENTE

- a.) Es obligatorio la instalación y uso de chapa cortacorriente.
- b.) El cortacorriente debe estar instalado en la línea positiva intercalado entre la batería y el sistema de encendido del motor.
- c.) El cortacorriente deberá estar ubicado al alcance del piloto sentado y con el cinturón ajustado.
- d.) El color de la llave del cortacorriente deberá resaltar sobre los demás instrumentos.

ART. 8. LUCES

- a.) Es obligatorio instalar dos luces de freno en el interior del vehículo en los extremos superiores de la luneta y que sean claramente visibles a través de ella desde atrás.
- b.) Es obligatorio la instalación de una luz de posición colocada en el interior del vehículo en la parte central superior de la luneta.
- c.) El uso de la luz de posición será exigible cuando el tiempo lo amerite, o sea cuando llueva o se levante mucho polvo en la pista.
- d.) La luz de posición puede ser fija o intermitente.
- e.) Se permite mantener o eliminar el sistema original de luces de freno y posición.

ART. 9. CIRCUITOS DE FLUIDOS

- a.) Es obligatorio que todos los sistemas de fluidos: combustible, lubricación, frenos y refrigeración estén en perfecta estanqueidad, o sea no tengan fugas.

ART. 10. CARROCERIA

- a.) Es obligatorio que las puertas delanteras se puedan abrir y cerrar, desde el interior y exterior rápidamente.
- b.) A las puertas se les debe asegurar por dentro con tiradores adicionales de goma.
- c.) Se permite soldar las puertas traseras.
- d.) Se permite eliminar los focos delanteros y luces traseras siempre y cuando los espacios sean cubiertos siguiendo la línea original de la carrocería.

- e.) El capó del vehículo deberá tener mínimo 2 seguros adicionales metálicos o de goma a modo de prevenir su apertura durante la competencia.
- f.) Es obligatorio el uso de espejos laterales exteriores en ambos lados. En el interior del vehículo se debe usar uno central curvo o panorámico.
- g.) Se permite mantener el original o modificar de libre diseño el sistema de limpiaparabrisas y de lanza-agua. Su uso es obligatorio cuando las competencias se desarrollen con pista húmeda, barro y lluvia.
- h.) Es obligatorio el uso de guardafango en las cuatro ruedas, y su dimensión debe sobrepasar el ancho del neumático en 5 cm en su lado exterior.
- i.) Se permite mantener original el panel de instrumentos y comandos eléctricos o modificarlo de libre diseño, éste no debe tener aristas o bordes cortantes. Deberá estar instalado al alcance del piloto, sentado y con el cinturón ajustado, para un fácil accionamiento de los comandos.

ART. 11. NEUMATICOS

- a.) Se permite competir sólo con neumáticos de serie y que se puedan adquirir en el comercio nacional normal.
- b.) Deberán tener como mínimo 5 mm. de profundidad en su dibujo.
- c.) Se permite trabajar los neumáticos, o sea redibujarlos.
- d.) Se prohíbe usar neumáticos pantaneros, de rally o con clavos.

ART. 12. INDUMENTARIA

- a.) Es obligatorio el uso de buzo en toda competencia, de ser posible se recomienda del tipo antinflama.
- b.) Es obligatorio el uso de casco en toda competencia, se recomienda del tipo cráneo-cervical.
- c.) Además se sugiere el uso de guantes y zapatillas antinflama, protectores cervicales, esclavina, mascarilla y antiparras.

ART. 13. IDENTIFICACION

- a.) Será obligatorio colocar claramente el nombre y grupo de sangre del piloto en la puerta delantera izquierda.
- b.) Será obligatorio colocar claramente el número con que competirá el vehículo en ambos vidrios traseros laterales.

ART. 14. REVISION

- a.) Será obligatorio que todo vehículo dispuesto a competir luego de su inscripción sea revisado en su parte técnica, mecánica y de seguridad.
- b.) Será excluido de la competencia todo vehículo que ante la revisión correspondiente de los jueces, no cumpla con la inspección favorablemente.
- c.) A todo vehículo que habiendo aprobado la revisión se le deberá certificar con un adhesivo visiblemente colocado en la parte superior izquierda del parabrisas, o sea al lado del piloto. El adhesivo deberá tener impresa la fecha de la competencia.